



RESOLUCIÓN NÚMERO **319** DE

( **14 de julio de 2023** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando en encargo el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23**, en el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 1992 al 31 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 187 del 18 de septiembre de 1992, se realizó nombramiento provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 18 de septiembre de 1992, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 5120 Grado: 07**.

Que, mediante Resolución 443 del 31 de octubre de 1994, se realizó nombramiento en periodo de prueba en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO Código: 5140 Grado: 13** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de noviembre de 1994.

Que, según la Resolución 1961 del 5 de febrero de 1996, se realizó inscripción en el escalafón de carrera administrativa para el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO Código: 5140 Grado: 13** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362.

Que, mediante Resolución 090 del 19 de febrero de 2004, se incorpora en carrera administrativa en los cargos de la Planta de Personal Administrativo en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO Código: 5140 Grado: 13** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de marzo de 2004.

Que, mediante Resolución 112 del 9 de mayo de 2013, se incorpora con derechos de carrera en la nueva Planta de Personal Administrativo en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO Código: 5140 Grado: 13** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 9 de mayo de 2013.

Que, mediante Resolución 142 del 21 de mayo de 2013, se realizó encargo en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 3124 Grado: 12** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 21 de mayo de 2013 y hasta una duración no mayor a seis (6) meses.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, según Resolución 466 del 21 de noviembre de 2013, se prorroga encargo en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 3124 Grado: 12.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 21 de noviembre de 2013 y hasta la duración de seis (6) meses.

Que, mediante Resolución 079 del 20 de enero de 2014, se termina el encargo en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código: 3124 Grado: 12.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 24 de enero de 2014.

Que, mediante Resolución 379 del 1° de agosto de 2014, se realizó encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta la duración de seis (6) meses.

Que, según Resolución 137 del 26 de enero de 2015, se realizó prorroga de encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de febrero de 2015 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que, mediante Resolución 494 del 30 de julio de 2015, se prorroga encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de agosto de 2015 y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que, según Resolución 850 del 28 de diciembre de 2015, se realizó prorroga de encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 16 de enero de 2016 y hasta el 16 de junio de 2016.

Que, mediante Resolución 227 del 23 de junio de 2016, se prorroga encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 17 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, según Resolución 631 del 29 de diciembre de 2016, se realizó prorroga de encargo en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23.** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta cuando dure la situación administrativa del titular.

Que, mediante Resolución 576 del 25 de octubre de 2022, se aceptó renuncia de la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, al cargo de carrera administrativa como **SECRETARIO EJECUTIVO Código: 5140 Grado: 13,** y al encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 23** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de febrero de 2023.

Que, según el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023, siendo este el último día laborado por la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, mediante Resolución 068 del 7 de febrero de 2023, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 690.629.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas a CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
<b>NOMBRE:</b>	CLAUDIA PALACIOS MANCERA
<b>CEDULA:</b>	35.408.362
<b>CARGO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 23
<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	18 de septiembre de 1992
<b>FECHA DE RETIRO:</b>	31 de enero de 2023
<b>SALARIO BÁSICO:</b>	2.838.461
<b>TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:</b>	10933
<b>MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS</b>	7
<b>DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:</b>	6
<b>TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:</b>	8
<b>DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD</b>	30
<b>RETROACTIVO SALARIO: 7 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)</b>	289.642
<b>RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2023: 1 DE ENERO DE 2023 AL 6 DE ENERO DE 2023 (Retroactivo Incremento Salarial 2023)</b>	72.411
<b>BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	46.815
<b>PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	105.599
<b>INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	100.569
<b>PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	66.879
<b>BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	-
<b>PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023: (Retroactivo de Liquidación Definitiva por Incremento Salarial 2023)</b>	37.714
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>719.629</b>
DEDUCCIONES	
<b>COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR)</b>	14.500
<b>COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)</b>	14.500
<b>BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:</b>	539.722
<b>RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:</b>	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>29.000</b>
CONTRIBUCIONES	
<b>APORTE SALUD (COMPENSAR)</b>	30.700
<b>APORTE PENSION (COLPENSIONES)</b>	43.500
<b>ARL (POSITIVA)</b>	1.500
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	27.300
<b>ICBF</b>	20.500
<b>FONDO NACIONAL DE AHORRO</b>	60.000
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>183.500</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>690.629</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 690.629.00) M/CTE, a CLAUDIA PALACIOS MANCERA identificada con cédula de ciudadanía número 35.408.362, por concepto de retroactivo de salarios liquidados y retroactivo de prestaciones económicas definitivas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **CLAUDIA PALACIOS MANCERA**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CLAUDIA PALACIOS MANCERA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:  
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------